



Cumaral, 28 de Agosto de 2026

Ingeniero:

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO

Alcalde Municipal

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.”**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *“Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Particularmente, el Artículo 13 de la Constitución establece la obligación del Estado de proteger a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En este sentido, el Municipio de Cumaral, como entidad fundamental en la división político-administrativa del Estado, tiene el deber de amparar y ofrecer apoyo integral a su población más vulnerable.

En línea con estos mandatos, el municipio de Cumaral, como entidad fundamental del Estado, tiene el deber de amparar y ofrecer un apoyo integral a su población más vulnerable. La necesidad de esta contratación se sustenta en las siguientes normativas específicas:

- **Decreto 1333 de 1986, artículos 268 y 269:** Esta normativa obliga a los municipios a incluir en sus presupuestos partidas para la inhumación de cadáveres de personas de escasos recursos. Esta disposición legal es el fundamento directo para la provisión de estos servicios.
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), artículo 50:** Esta ley asigna explícitamente a las entidades territoriales la responsabilidad de asumir los gastos funerarios de las víctimas del conflicto armado que no cuenten con los recursos necesarios.

Estos marcos legales no solo autorizan la contratación, sino que la hacen un requisito indispensable para que el municipio cumpla con sus responsabilidades.

Cumaral es un municipio de categoría sexta, con una población de aproximadamente 25,518 habitantes. Un porcentaje considerable de esta población se encuentra en situación de pobreza



y vulnerabilidad socioeconómica, lo que implica que carecen de los recursos para cubrir necesidades básicas.

En el doloroso momento de la pérdida de un ser querido, la falta de medios económicos para costear servicios funerarios dignos, como la provisión de cajas mortuorias, cruces y la inhumación, exacerba el sufrimiento de estas familias. Esta situación de desamparo genera una carga emocional y financiera insostenible, perpetuando su estado de marginalidad.

La falta de una respuesta institucional agravaría esta problemática social, dejando a las familias en la imposibilidad de dar una despedida digna a sus seres queridos, lo cual es un derecho humano fundamental.

La contratación de estos servicios es fundamental para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. A través de esta acción, el municipio no solo responde a una obligación legal y humanitaria, sino que también promueve, protege y restablece los derechos de la población más vulnerable y de las víctimas del conflicto armado. Al garantizar servicios sociales dignos, se ayuda a mitigar el estado de marginalidad y se fortalece el tejido social del municipio.

Por todo lo expuesto, el inicio del proceso de contratación es imperativo. Esta medida no solo es una respuesta humanitaria a las familias más vulnerables del municipio, sino también el cumplimiento de la obligación legal y moral del Estado de proteger a sus ciudadanos.

Al garantizar servicios funerarios dignos, el municipio de Cumaral asegura la convivencia pacífica y el orden justo para una población que ha sido especialmente afectada.

1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio y de esta forma suplir la necesidad de brindar el servicio de honras fúnebres a la población víctima y/o vulnerable del Municipio de Cumaral.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro.



2.3 CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC se indica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
42261801	Gabinetes de almacenamiento de cadáveres
42261802	Transportadores de cadáveres
48131502	Ataúdes
85171500	Servicios funerarios y asociados

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE REFERENCIA: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las candidates y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. SERVICIO FUNERARIO BÁSICO ADULTO			
1.1	Cofre mortuario es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado, color miel o caoba, tapizado en el interior	Unidad	1
1.2	Preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal	Unidad	1
1.3	Arreglo floral cascada o cubre caja, triangular en rosa con 40 cm de altura	Unidad	1
1.4	Implementos para velación en casa (Bases, Cristo, candelabros) y kit de cafetería (café, aromática, azúcar y vasos)	Unidad	1
1.5	Sala de velación en la funeraria	Unidad	1
1.6	Exequias	Unidad	1



1.7	Bóveda en arriendo cementerio local Cumaral	Unidad	1
1.8	Traslado nacional del fallecido	Unidad	1
2. SERVICIO FUNERARIO BÁSICO NIÑO MENOR DE 12 AÑOS			
2.1	Cofre mortuario es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado, color miel o caoba, tapizado en el interior	Unidad	1
2.2	Preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal	Unidad	1
2.3	Arreglo floral cascada o cubre caja, triangular en rosa con 40 cm de altura	Unidad	1
2.4	Implementos para velación en casa (Bases, Cristo, candelabros) y kit de cafetería (café, aromática, azúcar y vasos)	Unidad	1
2.5	Sala de velación en la funeraria	Unidad	1
2.6	Exequias	Unidad	1
2.7	Bóveda en arriendo cementerio local Cumaral	Unidad	1
2.8	Traslado nacional del fallecido	Unidad	1

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proveer el cofre mortuario es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado color miel o caoba, tapizado en el interior.
2. Realizar la preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal.
3. Brindar un arreglo floral cascada o cubre caja triangular en rosa con 40 cm de altura.
4. Brindar elementos para la velación en casa (Bases, Cristo, Candelabros) y kit de cafetería (Café, aromática, azúcar y vasos).
5. Contar con una Sala de Velación en la Funeraria.
6. Organizar las exequias.
7. Contar con una bóveda en arriendo cementerio local en Cumaral.
8. Traslado Nacional del Fallecido.
9. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral,



parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
12. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
14. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 4.1 VALOR:** El valor total de la presente contratación es hasta por: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340), EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN**



QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los valores de referencia del objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. SERVICIO FUNERARIO BÁSICO ADULTO					
1.1	Cofre mortuario es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado, color miel o caoba, tapizado en el interior	Unidad	1	\$1.391.666	\$1.391.666
1.2	Preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal	Unidad	1	\$ 415.000	\$ 415.000
1.3	Arreglo floral cascada o cubre caja, triangular en rosa con 40 cm de altura	Unidad	1	\$285.333	\$285.333
1.4	Implementos para velación en casa (Bases, Cristo, candelabros) y kit de cafetería (café, aromática, azúcar y vasos)	Unidad	1	\$ 435.333	\$ 435.333
1.5	Sala de velación en la funeraria	Unidad	1	\$ 888.333	\$ 888.333
1.6	Exequias	Unidad	1	\$295.333	\$295.333
1.7	Bóveda en arriendo cementerio local Cumaral	Unidad	1	\$1.596.666	\$1.596.666
1.8	Traslado nacional del fallecido	Unidad	1	\$1.578.333	\$1.578.333
Valor Servicio Funerario Básico Adulto					\$ 6.885.997
2. SERVICIO FUNERARIO BÁSICO NIÑO MENOR DE 12 AÑOS					
2.1	Cofre mortuario es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado, color miel o caoba, tapizado en el interior	Unidad	1	\$1.186.666	\$1.186.666
2.2	Preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal	Unidad	1	\$386.666	\$386.666
2.3	Arreglo floral cascada o cubre caja, triangular en rosa con 40 cm de altura	Unidad	1	\$ 285.333	\$ 285.333
2.4	Implementos para velación en casa (Bases, Cristo, candelabros) y kit de cafetería (café, aromática, azúcar y vasos)	Unidad	1	\$468.666	\$468.666
2.5	Sala de velación en la funeraria	Unidad	1	\$906.666	\$906.666



ALCALDÍA DE CUMARAL

2.6	Exequias	Unidad	1	\$ 292.000	\$ 292.000
2.7	Bóveda en arriendo cementerio local Cumaral	Unidad	1	\$ 1.275.000	\$ 1.275.000
2.8	Traslado nacional del fallecido	Unidad	1	\$1.585.000	\$1.585.000
Valor Servicio Funerario niño menor de 12 años					\$6.385.997

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo al servicio prestado, mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe del supervisor, certificado de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y de la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social y los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal. El último pago se hará efectivo una vez suscrita el Acta de Terminación Y Liquidación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 685 DE 25 DE AGOSTO DE 2026			
RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
41.01.1500.027-2024502260015-1.2.1.0.00 (\$24.000.000)	FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES ORIENTADAS AL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340),
41.01.1500.027-2024502260015-1.2.3.1.16 (\$25.25.340)		IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1680 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

6.1. LIMITACION A MIPYMES

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

LIMITACIÓN NACIONAL: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin



embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.



Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.



Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.



- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.
- b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.
- c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.
- d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.
- e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de



sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes



disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

G. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2025 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.



En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- J.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- K.** Registro Único Tributario - R.U.T debidamente actualizado
- L.** Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- M.** Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
- N.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- O.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- P.** Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
- Q.** Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales

10. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **UN (01) CONTRATO**, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto y/o actividades tengan relación directa con las actividades requeridas por el Municipio en el presente Proceso cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO FUNERARIO Y/O PRESTACION DE SERVICIO FUNERARIO** o similar, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMMLV (28), siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:



- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genere dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

10.1.1 El oferente deberá acreditar establecimiento **PROPIO Y/O ARRENDADO** para garantizar el suministro del Servicio Funerario en el menor tiempo posible en la jurisdicción del Municipio de Cumaral, para ello se debe anexar la copia del Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio.

10.1.2 El oferente deberá acreditar la disponibilidad de, al menos, DOS (02) SALAS DE VELACIÓN propias y/o arrendadas (con contrato vigente superior al término del contrato a celebrar), ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio para la prestación integral y simultánea del servicio.

Documentos a anexar:



1. Copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble (si es propio) o Copia del Contrato de Arrendamiento vigente y el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio donde conste que el oferente ejerce la actividad en dicha sede.
2. Registro Fotográfico reciente de las instalaciones.
3. Certificado de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, o la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

Nota: El uso de suelo de los inmuebles destinados a las Salas de Velación y la Sede Operativa debe ser compatible con la actividad de Servicios Funerarios y/o Salas de Velación según las normas de Ordenamiento Territorial del Municipio.

11. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral-Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	SI	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

12. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la



SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y ,asignar los riesgos de la presente contratación.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA														
1		N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados
						Probabilidad			Impacto	Valoración	Categoría			
						Impacto Después del tratamiento								
						Afecta la ejecución del contrato								
						Responsable por implementar el tratamiento								
						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento								
						Fecha estimada en que se completa el tratamiento								
						Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión							
						Periodicidad								
General														
Externo														
Ejecución														
Económico														
Insolvencia por parte del contratista														
Incumplimiento en la ejecución del contrato														
2														
3														
5														
Riesgo medio														
Contratista														
El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio con costos en el mercado de todas las bienes objeto de la presente contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución. Del objeto contractual														
1														
1														
2														
Bajo														
Si														
Entidad														
Desde la presentación de la oferta														
Hasta el cumplimiento de las prestaciones contratadas.														
Verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras de suministro objeto de los estudios elaborados mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás que apliquen a los procesos contractuales.														
Permanente														



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
General																		
Interno																		
Ejecución																		
Riesgos Operacionales																		
Incumplimiento en la entrega del suministro contratado																		
Imposibilidad de notificación y trámite de cobros y decisiones de la Alcaldía de Cumaral																		
2																		
3																		
5																		
Riesgo medio																		
Contratista																		
Seguimiento y comunicación con el supervisor del contrato constatando fechas de entrega y medios necesarios																		
1																		
1																		
2																		
Bajo																		
Si																		
Supervisor																		
Desde el inicio del contrato																		
Hasta el cumplimiento del objeto contractual.																		
El Supervisor debe estar en constante seguimiento para que la prestación del servicio se realice de manera oportuna.																		
Permanente																		
Como se realiza el monitoreo																		
Periodicidad																		



TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

4	N°
Especifico	Clase
Interno	Fuente
Ejecución	Etapas
Jurídico	Tipo
Corrupción por parte de los funcionarios públicos encargados del proceso contractual tanto en la etapa previa como en la ejecución del contrato	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Posibles delitos en contra del Tesoro Público por la desviación de recursos del contrato	Consecuencias de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
Contratista y Entidad	¿A quién se le asignan?
Implementación de normas y procedimientos que salvaguarden la moralidad pública y sanciones ejemplarizantes a quienes cometan este tipo de delitos	Tratamiento o controles a ser implementados
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
Bajo	Categoría
Si	Afecta la ejecución del contrato
La entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la Etapa de planeación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta su liquidación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Instando a l Contratista a instaurar denuncia pública en caso de verse afectado por esta conducta	Monitoreo y Revisión
única	Como se realiza el monitoreo
	Periodicidad



5		N°
Especifico	Clase	
Externa	Fuente	
Precontractual	Etapas	
Juridico	Tipo	
Precios artificialmente bajos		Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Mala calidad de los bienes contratados		Consecuencias de la ocurrencia del evento
2		Probabilidad
3		Impacto
5		Valoración del riesgo
Medio		Categoría
Oferente		¿A quién se le asignan?
Solicitud de aclaración y/o explicación de los motivos de considerar precios bajos y/o aplicación de las formulas establecidas por CCE cuando el número de ofertas sea mayor a cinco, cuando a ello haya lugar		Tratamiento o controles a ser implementados
1		Probabilidad
1		Impacto
2		Valoración
Bajo		Categoría
Si		Afecta la ejecución del contrato
La entidad estatal		Responsable por implementar el tratamiento
Durante la revisión financiera y económica de la oferta		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Informe definitivo de evaluación		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificando que los precios ofertados sean acordes a los determinados por la Entidad en el presupuesto oficial		Como se realiza el monitoreo
única		Periodicidad
		Monitoreo y Revisión



Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título".

13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.2 CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

13.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignent expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:



a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

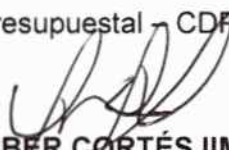
La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISION:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO o EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE PARA TAL FIN.**

17. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto oficial.
- Certificado de Banco de Programas y Proyectos
- Plan de Compras
- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP
- Análisis del Sector.


FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Juan Eduardo Carreño	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	CPS- Profesional- Sec. Gobierno	Secretaria Oficina Jurídica	CPS	Secretario de Gobierno
FIRMA			